

142726



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. EDUARDO SANCHEZ LOPEZ.

RESIDENCIA: Dos de Mayo, 14.

M I S L A T A (Valencia).

ENUNCIADO: "JUEGO DE ANILLAS PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del

ES.

142726



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad, se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral un juego de anillas perfeccionado, que mejora sensible-
mente los juegos similares conocidos, especialmente por es-
tar compuesto al menos por tres brazos independientes que se
anclan con carácter desmontable sobre el perímetro de una -
pieza central.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que -
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integran-
te de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

15 La figura 1ª muestra una vista en planta del jue-
go de anillas que se solicita. Como puede comprobarse el so-
porte está constituido al menos por tres brazos -2- indepen-
dientes que presentan en uno de sus extremos -3- un encaje
-4- de forma decuada, si bien, preferentemente será en forma
de cola de milano.

20 También puede apreciarse que el encaje -4- de -
los brazos -2- que se constituyen en soporte de los vástagos
-1- están dispuestos en combinación con salientes radiales -
-5-, preferentemente de sección o contorno trapecial, estable-
cidos en un núcleo -6- independiente que también presenta in-
25 corporado otro vástago -1-.

30 La figura 2ª muestra una sección en alzado del
juego que nos ocupa. Obsérvese que la pieza central -6- com-
prende un saliente -5- radial, mientras que uno de los bra-
zos -1- presenta un encaje -4- que ha recibido el acoplamien-
to de otro de los salientes -5- de la pieza central, mientras

142726

3988



1 que el propio brazo comprende orificios pasantes -7- que re-
ciben el acoplamiento, con carácter desmontable de los vástago-
gos -8-.

5 Naturalmente tanto la forma de la pieza central
como la de los brazos podrá variar sin que por ello cambie -
la esencia de la invención, al igual que el número de brazos
y salientes de la mencionada pieza central, pudiéndose aco-
pliar alrededor de esta última un número de brazos superior -
al de tres, como por ejemplo, cuatro, cinco, seis o más de -
10 acuerdo con el número de jugadores.

De la descripción de los dibujos que antecede -
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento
del objeto de la invención, que es como sigue:

15 Tomando la pieza central -6- de manera que en-
frentando sus salientes -5- a los encajes -4- de los brazos
radiales se procede a introducir los primeros en los segun-
dos, formando un montaje descoplable manualmente. Entretanto,
en los orificios -7- establecidos en los brazos radiales se
introducen los extremos inferiores de los vástagos -8- que-
20 dando éstos situados para recibir el ensarte de los anillas
lanzadas.

No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
25 así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más -
señalados son las siguientes:

1ª.- Organización sencilla y económica de fácil ejecución y -
funcionamiento.

30 2ª.- Montaje fácil y cómodo y capaz de ser realizado por ma-

142.26



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



142.26

1

14.- JUEGO DE ANILLAS PERFECCIONADO, caracteri-
zado esencialmente porque el soporte de los vástagos en los
cuales se ensartan las anillas lanzadas, está constituido al
menos por tres brazos independientes que presentan en uno de
sus extremos un encaje dispuesto en combinación con un núcleo
independiente de anclaje provisto de salientes radiales, de
modo que el acoplamiento entre este último y aquellos brazos
se produce por la penetración a presión de los mencionados
salientes en los encajes establecidos en los antedichos bra-
zos independientes.

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"JUEGO DE ANILLAS PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 30 de octubre de 1968

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

14.2720

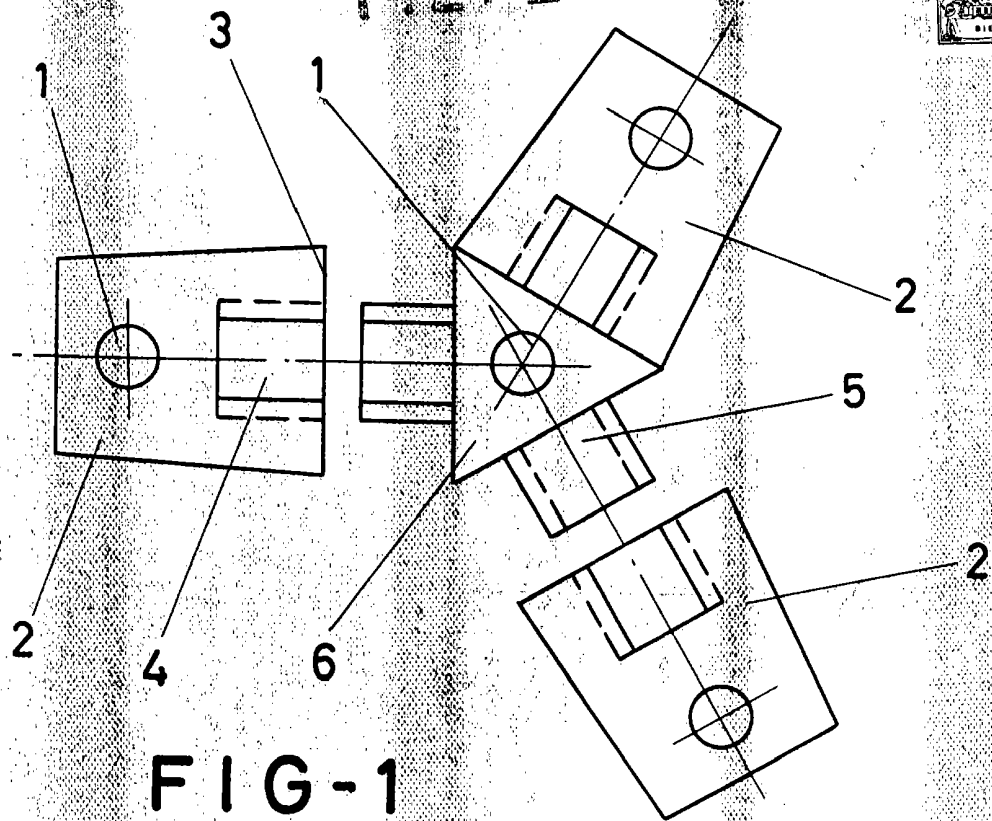


FIG-1

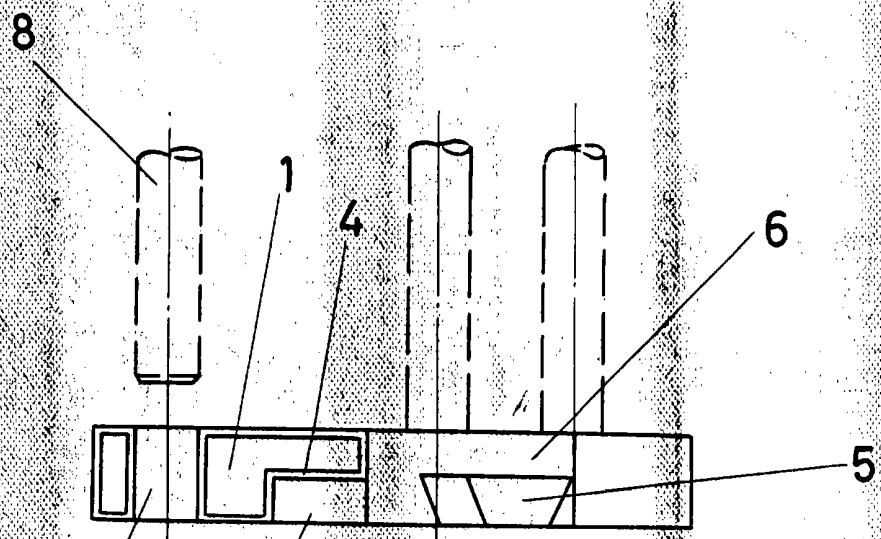


FIG-2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 30 de Octubre de 1968
BERNARDO UNGRIA
P. P.